

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

### DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:  
calle de Valverde, núm. 8, pral.

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**  
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<b>ESPAÑA Y PROVINCIAS.</b>	<b>EXTRANJERO.</b>
Trimestre... 15 rs.	Trimestre... 18 rs.
Semestre... 30 »	Semestre... 36 »
Año... 54 »	Año... 64 »

**ULTRAMAR.**  
Semestre... 3 1/2 pesos.  
Año... 7 »

**CONTINENTE AMERICANO.**  
Semestre... 4 pesos.  
Año... 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero... Ex-Ministro.	D. José R. de Luaces... Universidad de Barcelona.
Juan Chavari... Universidad Central.	Eugenio Alau... Id. de Valladolid.
S. Moret y Pröndergast... Id.	José Lasa... Id. de Salamanca.
Bautista de Oteiza... Id.	Joaquín M. Saromá... Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta... Id.	Luis M. Uter... Id.
Lázaro Bardon... Id.	J. M. Llinás... Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camba... Id.	Francisco de P. Rojas... Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Costeja... Id.	Ramon Llerena... Id. Veterinario de Madrid.
Tomás Sastre... Colegio de San Carlos.	Manuel M. J. de Gallo... Instituto del Ferrocarril.
Federico Benjamins... Facultad de Medicina de Cádiz.	Joaquín M. Fernández Cardín... Id. de San Isidro.
Antonio Cosares... Universidad de Santiago.	Leocadio Pagasartandua... Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Berzo... Id. de Zaragoza.	José Casado de Añel... Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración:  
calle de Valverde, núm. 8, pral.

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA  
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, propagandista literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libramos del giro postal, letra de fácil cobro, o en billetes de ferrocarril con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios con aumento. Las cartas que exijan contestación de serán acompañadas del sello ó sellos correspondientes para verificarla.

## SECCION ORGANICA.

### LOS FALSIFICADORES.

No es solo de estos tiempos el abuso en el ejercicio de ciertas funciones, ni tampoco el buscar por medios ilegales la adquisición de títulos y de preeminencias de costosa y difícil posesión legal.

Mas es indudable que desde que con miras descentralizadoras y con afán de abrir mayores horizontes á la ciencia, según algunos oprimida por disposiciones poco amplias, se han introducido reformas á gusto y medida de los más avanzados en ideas, el fraude y la falsificación, han sido más frecuentes, perdiendo más de día en día su augusta representación en la enseñanza y el Profesorado.

Como si no bastasen los desengaños recibidos, como si no fueran suficientes las desgracias que sobre la educación y la Instrucción pública han sobrevenido desde la fatídica época que dejamos señalada, apareció há tiempo un abuso criminal, un verdadero delito, la falsificación de los títulos académicos, y desde entonces la opinión pública se ha preocupado de este asunto.

Ya cuenta el gremio de los falsificadores, no solo con falsos monederos y autores de apócrifos billetes de Banco, sino con expendedores de títulos académicos, poniendo al alcance del dinero, lo que no se debe lograr sino con asiduidad en el estudio, despues de largas vigilias y de sacrificios de grande importancia y significación.

Es muy triste que esto suceda, en efecto, pues si dá pobre idea de una nación que la acción de la justicia sea impotente para descubrir delitos que no deben pasar sin correctivo, satisfaciendo la vindicta pública únicamente con dar cuenta de los miles de folios escritos en el sumario de la causa, no es ménos deplorable que se perturbe la confianza pública, dando vida á la duda de si muchos de cuantos se adornan con títulos académicos han conseguido esta sancion de sus conocimientos para el ejercicio de una profesion, demostrando su suficiencia científica.

La prensa toda, no bien tuvo conocimiento de la falsificación de títulos académicos, pidió al Gobierno resoluciones que cortasen el abuso y que castigasen á los culpables.

Dando á este asunto toda la importancia que tiene, expusimos nosotros la necesidad suprema de adoptar con prontitud disposiciones convenientes, y El Magisterio Español propuso algunas medidas para el caso.

Mas á pesar de que repetidamente se

ha venido confirmando la falsificación de títulos académicos, no tenemos inconveniente en asegurar que no se ha hecho todo lo que correspondia hacer, ni ménos se ha dado toda la importancia que tiene á tan escandaloso delito.

Recientemente ha vuelto á anunciarse la falsificación de los dichos títulos que, se dice están extendidos con las formalidades, requisitos y circunstancias de los verdaderos, y con gran pesar hemos sabido no ha resultado cierto que ha sido entregada á los tribunales una persona con motivo de dicha denuncia, que hay quién juzga no ser fundada.

Pero aun cuando se hubiera verificado dicha prision no nos satisfaría; es necesario que el Gobierno adopte solemnemente resoluciones que desagracien á los establecimientos públicos de enseñanza, volviéndoles su prestigio, hoy perjudicado y manchado por el torpe é infamante delito de la falsificación.

Nosotros pedimos al Sr. Ministro de Fomento y al Sr. Director general de Instrucción pública, que con energia traten este asunto, que con prontitud hagan recaer sobre los falsificadores el castigo que merecen y que eviten en lo que es posible y hacedero se repitan abusos escandalosos.

No hay más camino para lograrlo que el castigo severo y pronto, que la vigilancia exquisita y continua, y que la anulación de disposiciones, que han fomentado á la sombra de la libertad de enseñanza el delito de la falsificación, una de las manifestaciones del desconcierto, que tiene que purgar la nación irremisiblemente.

**Emilio Ruiz de Salazar.**

**DEBIDA REPARACION.**

Entre los asuntos que hace largo tiempo tenemos en cartera, y que la abundancia de original nos impide que de ellos tratemos, es uno de ellos la Real orden de 21 de Julio, por la cual se reparó una injusticia cometida en una provision de cátedras.

En Junio de 1869 fueron convocadas á oposicion las cátedras de Matemáticas vacantes en los Institutos de Cádiz, Huelva, Canarias y las dos de Osuna. Presentaron sus solicitudes 23 opositores, y á fines del año verificáronse los ejercicios en la Universidad de Sevilla. Nueve fueron los opositores aprobados por el tribunal, y sin embargo solo obtuvieron cátedra tres de ellos, quedando sin proveer las dos de Osuna.

Fácilmente se puede comprender la anomalía que el hecho envuelve, pues si cinco eran las cátedras y nueve los aprobados, para formar cinco ternas, todavia debían de resultar lugares en blanco. Doctrina es constantemente seguida y admitida que en oposiciones se juzgan dos clases de mérito, el absoluto y el relativo; el absoluto, es decir, si el opositor tiene ó no ciencia y aptitudes para entrar en el Profesorado, el cual certifica el tribunal aprobando ó no aprobando los ejercicios; y el relativo, que es el que se deduce de la comparacion entre la ciencia y aptitudes de los opositores aprobados, en virtud del cual pueden calificárganos por órden numérico. Ahora bien, en este caso y existiendo la propuesta en ternas, los opositores aprobados que debían en ellas ser incluidos, se-

rán tantos cuantos resulten de multiplicar por tres el número de cátedras vacantes, colocándolos de manera que secubran con los números primeros los primeros lugares, los segundos con los que sigan á estos, y los terceros con los restantes, y quedando con los ejercicios aprobados, mas sin tener cabida en la terna ó ternas los que excedan del número del triplo de vacantes. Mas en el caso presente la cuestion era sencilla; cinco vacantes y nueve aprobados daba lugar á que se cubriesen los cinco primeros lugares con los cinco primeros, los segundos lugares de las cuatro primeras ternas con los cuatro últimos, y quedasen en blanco los lugares segundo de la quinta y los cinco terceros; ó bien, como en algunos casos se ha hecho, haber combinado los opositores de suerte que quedasen cubiertos los quince lugares, pero sin dejar de colocar en los primeros á los cinco opositores de mayor mérito.

No fué seguramente este el criterio del tribunal, y por más que lo compusiesen personas ilustradísimas, optó por formar una sola terna, (sistema á nuestro parecer opuesto á la legislación entonces vigente), y proponiendo á los tres primeros opositores en el primer lugar, á los cuatro siguientes en el segundo y á los dos últimos en el tercero.

Si falta hubo por parte del tribunal, húbola tambien por parte de la superioridad, pues elevada la propuesta al Ministerio, lo corriente hubiese sido, ó que éste la hubiese devuelto á aquel para que corrigiese su forma irregular, ó que sancionando lo hecho hubiese nombrado Catedráticos á los tres del primer lugar y á los dos primeros del segundo, en lo cual ningún inconveniente habia ni perjuicio de tercero; primero: porque suponiendo la colocacion en terna ciencia y aptitud en el opositor para obtener una cátedra, es potestativo en el Ministro de Fomento el nombrar dentro de cada terna á uno cualquiera de los propuestos, ocupe el primero, segundo ó tercer lugar, aunque la práctica ha venido sancionando el que se nombre al del primer lugar; y segundo: porque si la propuesta hubiese sido regular y hubiese habido tantas ternas como vacantes, naturalmente hubiesen ocupado primeros lugares el cuarto y quinto en mérito relativo. Sin embargo, con sorpresa de todos, solo fueron nombrados con fecha 3 de Mayo de 1870, Catedráticos para los Institutos de Cádiz, Huelva y Canarias respectivamente, los tres opositores primeros en el orden de la propuesta, quedando sin proveer las dos cátedras de Osuna.

Creyéronse con razon lastimados en sus derechos los señores opositores que ocupaban los dos primeros lugares de la segunda terna, y que debieran haber ocupado los primeros de la cuarta y quinta, D. José Perez Mora y D. Manuel Burillo de Santiago; mas en vano fué que reclamaran en justicia, no obtuvieron resolucion á sus instancias, y las cátedras de Osuna continuaron vacantes hasta que se proveyeron en nueva é indebida oposicion.

A reparar esta injusticia se encamina la Real orden de 21 de Julio último, determinando que se reconociera á D. José Perez Mora y á D. Manuel Burillo de Santiago el derecho á ser nombrados Catedráticos de Matemáticas, en las vacantes que ocurran en los Institutos de segunda enseñanza, y que como consecuencia de esta declaracion y para indemnizarles de los perjuicios sufridos, se les reconociera la antigüedad en el escalafon de los de su clase con un día de posterioridad á la que tuviere el último que hubiese tomado posesion de su cátedra de los tres opositores nombrados en 3 de Mayo de 1870.

Ahora bien, ya está reparada debidamente la injusticia, ya figuran en el escalafon de segunda enseñanza los Sres. Perez Mora y Burillo, mas tambien es natural que esta reparacion no venga á producir perjuicios que puedan ó no ser reparados.

Nos referimos á que en la Gaceta de 20 de Julio aparecen anunciadas á traslacion, entre otras cátedras vacantes de segunda enseñanza, cinco de Matemáticas de los Institutos de Las Palmas, Mahon, Peñaranda de Braçamonte y Ponferrada, y por lo tanto debieran haber sido colocados en las dos que hubiesen preferido los dos señores citados, para no lastimar el derecho de los que llevan largos años en el ejercicio de la enseñanza, al poderles convenir en lo sucesivo alguna cátedra que vaque, y veros privados de aspirar á ella por darles preferencia á D. José Perez Mora y á D. Manuel Burillo de

Santiago, en virtud del derecho que han adquirido.

Véase, pues, de impedir que esto suceda, porque hemos recibido ya indicaciones en el expresado sentido y complacémos á los indicantes llamando la atencion de la superioridad sobre este asunto.

**LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.**

**LA INSTRUCCION PUBLICA EN CUBA.**

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.  
Habana, Setiembre 25 de 1875.

Muy Sr. mío: En mis anteriores correspondencias me he ocupado de las deficiencias de la enseñanza facultativa y de la casi nulidad de la profesional: en el presente escrito me limitaré á señalar aquellos puntos en minutas que en la segunda enseñanza merecen especial mencion, y para mayor facilidad trataré primeramente de la segunda enseñanza pública y luego de la misma privada.

Existe en la Habana un Instituto público de segunda enseñanza que se denomina Profesional desde la reforma de 1871 en que fueron suprimidos los de Matanzas y Cuba. Dicho Instituto no tiene edificio propio y fué instalado, cuando su creacion, en la parte del antiguo convento de Santo Domingo, que dá hácia la calle del Obispo (la Universidad está en el mismo convento, hácia la calle de O'Reilly), y en el lugar en que se almacenaban muebles y trapos desusados, sin más variacion que una pequeña sala baja, á la entrada de la uni y principal puerta. Dicha sala sirve de aula magna los días de apertura de curso. Esto es cuanto se puede decir del edificio, salvo que por el exterior se ven algunos claustros del piso superior en ruinas, que le dá un aspecto feudal.

La enseñanza está regida por el plan de 1853, en que se exigen 10 años para ser matriculados, y 5 para aspirar al grado de Bachiller en Artes, que se confiere por tres ejercicios ó exámenes de todas las asignaturas anteriores, las cuales tienen unos programas tan monumentales, que si fuese posible que á los 15 años de edad llegara un niño á adquirir los conocimientos pedidos, bien podría calificarse de génio: eso sí, es un sistema que se presta mucho á favorecer recomendados y á reprobar á los que no lo sean, si le place á los señores jueces del examen Los Catedráticos, salvo alguno, no son por oposicion y hasta hay quien ocupó el puesto sin título y luego se graduó de Bachiller en Artes, lo que ni aún basta, porque es el título de Bachiller en Ciencias ó Letras el que habilita.

Los Directores deben ser lo ménos licenciados en facultad, y el actual que lo es el Sr. Don Ricardo Pareja, es una persona no solo de condiciones académicas, sino intelectuales y morales, y de exquisito trato social, hijo del distinguido publicista Pareja de Alvarez. Los medios materiales son deficientes en la enseñanza y los libros de texto, son los que marque el Gobierno general. La matricula vale 800 reales anuales, y los derechos de examen 40 en plata. Los alumnos son tratados con suma rigidez: á las quince faltas de asistencia pierden el curso, y se les reprueba, suspende y califica oral, como sucede con los de los Colegios de segunda enseñanza.

La segunda enseñanza privada se limita á los Colegios incorporados al Instituto provincial, y que se dividen en clases; de primera los que tienen los cinco años, y de segunda, los que abrazan solo los cuatro primeros. Deben de tener las condiciones de un Instituto de segunda enseñanza, solo que dependen del provincial y pertenecen á empresas particulares, debiendo dar fianza antes de su apertura.

Hay en la Habana como 12. En las actuales circunstancias tan solo los hijos de padres ricos pueden estudiar en Colegios, tal es el espíritu de mercantilismo que reina y tal desorden en el cumplimiento de sus deberes, que ir citando uno por uno los males de que adolecen sería tarea difícil y hasta gravosa para el que, como quien escribe esto depende de ellos; mas basta lo expuesto para que se deduzcan cuales sería las consecuencias. Respecto á las autorizaciones para dar clase, aunque la ley solo las concede á los Bachilleres en Ciencias ó Letras, hoy existe tal corrupcion en esto, que abogados,



Esperad señores! Old el fin; se sigue de aquí, que nuestras leyes penales y nuestros tribunales son abominables comedias. Los asesinos que los magistrados envían a la muerte no son responsables de sus crímenes, y los magistrados son más culpables que los que condenan. La tesis llega hasta decir expresamente: «Que los médicos no deben hacerse cómplices de los magistrados.»

En la izquierda.—¿De dónde se ha tomado eso? Monseñor Dupanloup.—De una tesis que os presentaré en la sesión próxima.—(Exclamaciones irónicas en la izquierda.)

No la he traído hoy, pero afirmo.....—Nuevas interrupciones en la izquierda.) Un miembro de la izquierda.—Citais una tesis que fue anulada en 1868

En la derecha. Dejad hablar. Esto es intolerable.

Monseñor Dupanloup.—Las aberraciones de esta naturaleza llevan a excesos increíbles. Ayer mismo leía en un diario esta frase sacada de un libro que he procurado hacerme con él, pero no he podido conseguirlo:

«El pensamiento es una secreción del cerebro, como la bilis es una secreción del hígado, como.....—(Nuevas interrupciones en la izquierda.)»

M. Paul Bert.—El primer médico de Napoleón I lo ha dicho.

Monseñor Dupanloup.—Habría podido ser el primer médico de Napoleón I, señor, pero nunca lo hubiera sido mío.—(Ruido en la izquierda.)

El señor Presidente.—Pido de nuevo silencio.

Monseñor Dupanloup.—Hay, señores, un profesor célebre, tan célebre, que la Italia revolucionaria le ha llamado a sí, y le ha dado una cátedra en la Universidad de Turín.

Entre las ideas de este profesor, M. Moleschott, (me alegro que no sea francés), hay una que merece verdaderamente ser conocida. Quiero abolir los cementerios cristianos y el culto de los muertos, y ved su razón: de los huesos humanos puede hacerse un abono para utilizar el sulfato de cal que contienen.....—(Exclamaciones y ruido.)

Escuchad esto, señores; conviene que tengais una idea de estas extravagancias.

.....X he aquí además, según él, el medio de poner en circulación los pensamientos y crear hombres.

He aquí su texto:

«Cuál no era el precio de este polvo que los antiguos depositaban en las urnas cinerarias, en el fondo de las tumbas! Este polvo contenía la materia que da a las plantas el poder de crear hombres.....»

«He aquí hasta donde se ha llegado!—(Exclamaciones en la derecha. Risas irónicas en la izquierda.)»

.....Bastaría cambiar un lugar de sepultura por otro cercano que serviría un año; así se tendría al cabo de seis ó diez años un campo de los más fértiles, que crearía hombres al mismo tiempo que aumentaría la cantidad de los cereales.....—(Nuevas exclamaciones en la derecha.)

Para contrabalancear eficazmente tales enseñanzas, queremos una enseñanza superior libre, universidades honrosas honradas sentando las facultades y derechos que las universidades siempre han tenido.

En resumen, señores, la libertad de conciencia, la libertad de los métodos, la libre concurrencia, el honor de la enseñanza; es imposible, señores, que seais insensibles á estas grandes cosas.

Añado que la libertad de enseñanza, por muy noble que sea, no puede vivir del aire del tiempo en país alguno.

Ahora bien: sin la colación de grados, vosotros no le dejáis más que el aire del tiempo para vivir. Queréis que la libertad de enseñanza florezca entre nosotros, que se fortifique, que se devuelva á la vida provincial su actividad y su fecundidad, mas para tocar este gran resultado, es preciso que pueda existir. ¡Y bien! vosotros no la permitis existir, no la permitis nacer!

Recordad lo que os ha sido dicho acerca de los gastos enormes, acerca de los sacrificios inmensos que es preciso hacer para fundar una universidad. En la hora presente, la Prusia ha querido fundar una universidad, lo digo con sentimiento de tristeza que experimentéis, señores, como yo, en Strasburgo, y ha tenido que gastar 1.500.000 thalers, casi seis millones de francos, para crear esta Universidad.

Y creéis, cualquiera que sea la generosidad de los que se dedican á la fundación de la enseñanza libre, que acometerán semejantes empresas sin tener el derecho de conferir los grados de la misma, sin tener el derecho de proporcionar los recursos de que las Universidades tendrán necesidad para vivir!—(Interrupción en la izquierda.)

Permitidme decirlos, señores, que nosotros hemos escuchado al honorable M. Ferry ayer y hoy sin interrumpirle.....

En la derecha.—¡Es cierto! ¡Hablad! ¡Hablad! Monseñor Dupanloup.—Lo que os pide es que, como de mí voz que se quebra y del deseo que tengo de ser entendido por todos.—(¡Hablad! ¡Hablad!)

Digo, pues, señores, que sin la colación de grados, en cierta medida no solamente la honra de la enseñanza superior es herida en el corazón, como he demostrado, no solamente la libertad de los métodos, la libertad de conciencia, la libre concurrencia son también heridas, sino que además recordad, señores, lo que M. Paul Bert y Jules Simon os han dicho acerca de lo poco que cuesta al Estado la enseñanza superior en Francia, apenas llega á 80,000 francos al año. ¡A qué debe la vida? á los exámenes de grados; los exámenes para el bachillerato en ciencias importan cada año de 1.200,000 francos; los exámenes de derecho importan cada año 1.700,737 francos, y los exámenes de la Escuela de medicina en pro-

Y bien: igualmente en estos cursos.....—(Nuevas interrupciones en la izquierda.)

El señor Presidente.—No es posible tolerar interrupciones tan continuas, y me veré obligado á llamar al orden á los inerruptores.

Monseñor Dupanloup.—Señores, me admiran estas interrupciones.—(El orador se vuelve hacia la izquierda)—porque, en fin, hay algo en lo que digo que os debe herir. Sin duda mi vivacidad puede enojáros alguna vez; pero mi sinceridad debe satisfaceros.—¡Muy bien! ¡muy bien! en la derecha.)

No vengo aquí á litigar una tesis, puesto que ya no pertenece á este mundo; pero lo que pido á Dios es que no le abandone antes de que esta gran causa de la libertad de enseñanza superior, que ha sido la gran causa, la gran tesis de mi vida, haya salido victoriosa.—¡Muy bien! ¡muy bien! Aplausos á la derecha.)

No pedimos al Estado su dinero; pedimos solamente que el Estado no venga á arrebatar á los profesores de la enseñanza libre el fruto natural, legítimo y directo de su trabajo y de su enseñanza.

(Señales de asentimiento en la derecha.)

¡Y no veis que la enseñanza del Estado, que las facultades del Estado tendrán siempre inmensas ventajas sobre estas pobres facultades y estas pobres Universidades libres que todavía no han nacido, que para nosotros no son todavía más que una esperanza, y que antes de nacer os inspiran tanto miedo! Las Universidades y las facultades del Estado tendrán los locales, los edificios, las asignaciones del Estado, las bibliotecas, los laboratorios, los gabinetes de física, los jardines de historia natural. Vosotros os quejáis de no tener bastantes, y yo participo de vuestras quejas; pero si vosotros no tenéis bastante, estas pobres Universidades, estas pobres facultades libres no tendrán nada. Tendrán que crearlo todo á la vez.

¡Por qué, pues, dar todavía el monopolio de los grados á las Universidades, que lo tienen todo, y no permitir al menos la participación á las Universidades libres, que no tienen nada? ¡Por qué no dejarles este beneficio, que es, como decía, el fruto directo de su trabajo?

Habrán sembrado, y otros cosecharán, y estarán eternamente condenadas á repetir: Sic vos non vobis.

Quizá me diréis: se concederá algo á las facultades y universidades libres cuando se vean los frutos que haya dado esta libertad.

«Pero, os responde M. Guizot, no se fundaría ninguna libertad si siempre se dijese: Cuando hayais hecho vuestras pruebas.» Aquellos que no quieren libertad, añaden, son los que así hablan; por miedo de la libertad los establecimientos hacen sus pruebas.»

Se objetará quizá, en fin, que habrá en esto una participación que traerá una perturbación en la contabilidad del Estado. Me alegro probáros perentoriamente lo contrario, y me veo obligado en esto á contra decir las cifras que han sido presentadas por el honorable M. Jules Ferry.

Nos ha dicho, si no me engaño, que la población de los liceos no se había aumentado más que en 3,000 discípulos. He aquí las cifras exactas: en 1850 había 19,263 discípulos en los liceos del Estado; en 1866 había 34,442.

La libertad de enseñanza había sido concedida, los establecimientos libres se habían multiplicado, se habían llenado, y el número de sus discípulos había crecido; esto no ha impedido á los liceos del Estado desenvolverse en la gran proporción que os he indicado.

La verdad, he aquí. Es que la libertad es fecunda, y no daña á nadie y aprovecha á todos en un país que la adopta sinceramente, como yo os pido que lo hagáis.—(Aprobación en la derecha.)—No dudo de una cosa, y termino con esto: y es que la libertad multiplicará el número de aquellos que quieran seguir los cursos de la enseñanza superior.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales decretos.

Accediendo á los deseos de D. Juan Manuel Montalban, Vengo en admitirle la dimision que hace tiempo tiene presentada del cargo de Consejero de Instruccion pública, fundándose en el mal estado de su salud.

Dado en Palacio á veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Cristóbal Martín de Herrera.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. Manuel Silvela, que se halla comprendido en los párrafos primero y segundo del decreto de 12 de Junio de 1874, Vengo en nombrarle Consejero de Instruccion pública.

Dado en Palacio á veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Cristóbal Martín de Herrera.

En atención á la avanzada edad y al mal estado de salud en que se encuentra el Jefe superior del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios D. Juan Eugenio Hartz-nubach, Vengo en concederle la jubilación que ha

solicitado; quedando satisfecho de los servicios que en su larga y fructuosa carrera ha prestado á la Nación y á las Letras.

Dado en Palacio á veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Cristóbal Martín de Herrera.

Atendiendo á los méritos y especiales circunstancias que concurren en D. Cayetano Rosell y Lopez, Jefe especial en la Sección de Bibliotecas del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, Vengo en nombrarle Jefe superior del mismo cuerpo, con destino á la Biblioteca Nacional.

Dado en Palacio á veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Cristóbal Martín de Herrera.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la cátedra de Teoría de los procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la Universidad de Oviedo.

Los señores opositores á la mencionada cátedra se servirán concurrir el día 15 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, al Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Se considera que renuncian á las oposiciones, con arreglo á lo prevenido en el art. 14 del reglamento vigente, los aspirantes que no asistan sin excusar con causa legítima su ausencia. Madrid 23 de Octubre de 1875.—El Presidente del Tribunal, Alejandro Groizard.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á las cátedras de Derecho romano, vacantes en las Universidades de Granada, Salamanca, Santiago, Sevilla y Zaragoza.

Los señores opositores á las mencionadas cátedras se servirán concurrir el día 10 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, al salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Se considera que renuncian á las oposiciones, con arreglo á lo prevenido en el art. 14 del reglamento vigente, los aspirantes que no asistan sin excusar con causa legítima su ausencia. Madrid 23 de Octubre de 1875.—El Presidente del Tribunal, José Moreno Nieto.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Alicante. Por traslado.—De niños.

Guardal, Daya Nueva, Alicante. (ayudantía de la de D. Juan Urios) y Alicante (ayudantía de la de D. Francisco Escantelano). 675 »

Benitová (Vall de Gallinera). 500 »

Molina. 375 »

Resillap y Llosa de Camacho. 250 »

Petal. 550 »

La Alca. 416'75 »

Iluna y Llosa de Camacho. 105'00 »

Provincia de Santander. Por concurso.—De niños.

Puentemann, San Martín de Villafra, y Vojeros. 675 pesetas.

San Martín de Truncho. 500 »

Collado de Cieza. 300 »

Por traslado.—De niños.

San Roque de Elomera y Liendo. 825 »

Provincia de Granada. Por concurso.—De niños.

Guadix. 1.375 pts

Martín. 1.100 »

Peliteros. 825 »

Ventas de Zafarralla, Boas de Guadix (Fuente de Oseña (anexo Albarinojo), Domingo Perez (anexo de Inalillos) y Pitras. 635 »

Lentexi y Piñar. 550 »

Acuña (anexo de Ventas de Huelma). 416'75 »

Clarima, Canals, Figuerola de Albet, Garra, Guardia, Helada de Montoliu de Cervera, Guardia de Urgel, Gila, Monjoi de Lladra, Montoliu de Lladra, Taboaca, Tahá, Tallentosa y Oden y Teloria. 400 »

Fortranet y Ortadé. 250 »

Hay además otras cuarenta y nueve dotadas con 200.

Por concurso.—De niñas.

Abella de la Conca, Alferri y Serradell. 550 pesetas.

Canejan, Granca de Cervera, Padra y Osmá, Pio de San Tirso, Santa Fé de Ojansa, Tornabous y Villanova de la Ayuda. 416'75 »

Bellver. 375 »

Lall. 300 »

Provincia de Zaragoza. Por concurso.—De niñas.

La Escuela agregada á la Normal de Maestras de Zaragoza. 1125 »

SECCION BIBLIOGRAFICA.

Conocimientos útiles.—Libro de lectura para las Escuelas de primera enseñanza y de adultos y aplicable para la enseñanza en las Escuelas de párvulos por D. H. Cuenca, Maestro-regente de la Escuela práctica de la Normal superior de Cádiz.

Hoy que tantos libros de lectura para las Escuelas se publican, preciso es confesar que son muy pocos los que pueden recomendarse. Entre estos últimos se encuentra el del Sr. Cuenca, que ha sabido comprender el doble objeto de esta clase de producciones, coleccionando una serie de importantes y útiles conocimientos que al propio tiempo que sirven para ir salvando las dificultades materiales de la lectura, acostumbran á los niños al conocimiento de ciertas interesantes ideas científicas, base y fundamento de superiores estudios, que de este modo se facilitan notablemente. El estilo de esta obra es sencillo, claro y sumamente adecuado á su objeto.

Coleccion de Manuales de Ciencias y Artes. Manual del Licorista ó arte de destilar y componer licores.—Viuda é hijo de D. J. Cuesta, editores.

Este manual es recomendable por el objeto práctico que se propone y la gran utilidad que puede reportar, no solo á los licoristas, sino á las familias que prefieran elaborar en su casa las cantidades de licores necesarias á su consumo, empleando cualquiera de las muy variadas fórmulas que contiene suficientemente explicadas.

Las noticias referentes á los procedimientos de conservación de frutas en aguardiente y jarabe son de gran aplicación doméstica.

El Manual del Licorista, así como todos los demás que componen la Coleccion de Manuales de Ciencia y artes, ha sido muy bien acogido por los peritos en la materia y el público en general que no escasea nunca sus elogios á lo que es útil.

Elogio histórico del Doctor en Farmacia D. Raimundo Forz y Cornet, Catedrático que fué de la Universidad de Barcelona, por el Dr. D. José Font y Martí.

El citado elogio, escrito en virtud de acuerdo del Colegio de Farmacéuticos de Madrid y leído en la sesión del aniversario 133 de su instalación oficial, correspondiente al día 21 de Agosto de 1875, constituye un breve folleto, en el cual se dan algunas noticias biográficas del Dr. Forz y Cornet, repitiendo los principales hechos de su vida y encomiando sus nobles condiciones de carácter é ilustracion y muy principalmente los notables trabajos literarios que tan justa fama le alcanzaron. El Sr. Font y Martí ha cumplido con gran acierto el encargo con que le honraron sus compañeros del Colegio de Farmacéuticos de Madrid.

Guía moral de la juventud, en materia penal arreglada al código, y especialmente al libro tercero que trata de las faltas; con reflexiones, axiomas y ejemplos morales para uso de las Escuelas de instruccion primaria; útil además á los padres de familia, á los propietarios y á las autoridades para comprender sus derechos y sus deberes, por D. Indalecio Martínez Alcubilla.

El espíritu de esta obra no puede ser más laudable; basta enunciar tan digno propósito para celebrar su utilidad é importancia. El pensamiento del libro está realizado de un modo muy oportuno y lleno de acierto. Felicitamos por su excelente trabajo al Sr. Martínez Alcubilla, así como á la instruccion primaria, que cuenta desde hoy con uno de esos libros útiles llamados á producir beneficio y trascendentales resultados, toda vez que tiende, según frases del mismo autor, á imbuir en los jóvenes que asisten á las Escuelas las ideas de moralidad y de respeto que se deben á la religion, á las personas y á la propiedad, indicándoles al propio tiempo las penas en que incurrirían si delinquieran, para que lleguen á ser con el tiempo ciudadanos respetuosos y aplicados al trabajo, y buenos padres de familia.

C. y S.

SECCION DE NOTICIAS.

La Academia de bellas artes de San Fernando ha acordado pedir al gobierno que una numerosa coleccion de cuadros, procedentes de conventos derribados ó suprimidos, y que existen almacenados en la casa del Arzobispo en Sevilla, se pongan á disposición de la comision provincial de monumentos, para que designe los que sean dignos de figurar en el Museo provincial y se disponga de los demás lo que convenga.

